



*¿Qué puedo hacer si no puedo permanecer en mi domicilio y no tengo otro sitio al que ir a resguardarme?*



Los centros de emergencia y de acogida se encuentran disponibles. Puedes acudir a ellos si precisas abandonar el domicilio.

Si no hubiese sitio en ellos habrá también hoteles y hostales que funcionarían como alojamientos seguros.

Si llamas a 016 para pedir ayuda de emergencia haz constar la necesidad de alojamiento temporal seguro.

*Si no vives con el agresor pero te molesta, presiona o amenaza por teléfono y otros medios:*



**¿Cómo comunicarte con una asesora jurídica?**

- El servicio telefónico 016 pone a tu disposición servicios de asesoramiento jurídico especializado de 8 a 22 horas, de lunes a domingo.
- Además, podrás plantar tus dudas a través de:  
016-online@mscbs.es
- También puedes consultar los recursos que ofrecen asesoramiento jurídico en la web del Ministerio de Igualdad.

**Si tu maltratador tiene una medida de prohibición y aun así te sigue molestando...**

- Informa a tu abogado/a o al agente policial que lleva el seguimiento de tu caso.
- El quebrantamiento es un delito y como tal puedes denunciarlo antes las autoridades policiales y judiciales.
- Guarda en tu dispositivo móvil el registro de sus llamadas o mensajes como prueba del quebrantamiento, ya que cualquier contacto es un delito por contravenir la prohibición de comunicación.



**Síguenos en:**

Más información sobre coronavirus a un clic en  
<https://www.fs-uso.es/6413-2/>

**#USOConectaContigo**

@ servicios@servicios.uso.es

www.fs\_uso.es

f Federación de Servicios USO

t @USO\_Servicios